



EXPEDIENTE N° 48171-2019-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 46 -2019- MTPE/1/20.3

Lima, 05 JUN 2019

VISTO:

El expediente EXPEDIENTE N° 48171-2019-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **GONZALES ORTIZ, ESTEVE ALAN** identificado con Documento Nacional de Identidad N°**41448193**, con domicilio en Av. Tomas Marsano N° 2450, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 37997-2019, se advierte que el administrado cumplió con presentar lo siguiente: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a foja 2 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra de fojas 4 a 6 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono**, toda vez que el administrado adjunta el recibo de luz que obra a fojas 8 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en dicho recibo coincide con la dirección indicada en su solicitud, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional de Ingeniero Ambiental**, expedido por la **Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo**, debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, que obra a fojas 10 de autos, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión**, toda vez que el administrado adjunta el Certificado de Habilidad, que obra a fojas 12 de autos, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú, en el que se advierte que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el **01/04/2013**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; y, **vi) Currículum Vitae documentado**, que obra de fojas 14 a 79 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento;

Que, pese a los documentos presentados, de la evaluación realizada también se advirtió que el administrado no cumplió con presentar todos los requisitos previstos en el Reglamento; por lo que, mediante providencia de fecha 15 de abril del 2019, que obra a fojas 81, 82 y 83 de autos, se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar la observación



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

realizada presentando los **certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco(5) años de su profesión**; requisito contemplado en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; **certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; requisito contemplado en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; **copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**, requisito contemplado en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, en respuesta al requerimiento formulado el administrado cumplió con presentar, dentro del plazo de Ley, el escrito con Registro N°80346-2019, que obra a fojas 98 de autos, absolviendo la observación realizada, **a) Certificados que acreditan la experiencia no menor a (5) años en su profesión** toda vez que el administrado adjuntó la constancia de trabajo expedida por **G&S OPERADORA AMBIENTAL S.A.C.** documento que obra a folios 89 de autos, en la cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 07/04/2014 al 11/09/2014, acreditando 5 mes y 4 días de experiencia profesional; constancia de trabajo expedida por la empresa **MINERA CONCEPCION S.A.C.** documento que obra a folios 90 de autos, en la cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 14/09/2014 al 15/09/2015; constancia de trabajo expedida por la empresa **MOLINOS CALCAREOS S.A.C.** documento que obra a folios 91 de autos, en la cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 21/09/2015 al 18/05/2019; constancia de trabajo expedida por la empresa **MOLINOS CALCAREOS S.A.C.** documento que obra a folios 92 de autos, en la cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 01/02/2015 al 28/02/2019; es preciso señalar que se advierte superposición de periodos en los documentos que obran a fojas 90, 91 y 92 de autos, por lo tanto, para efectos del cómputo se considera del 14/09/2014 (fecha de inicio de la relación laboral del documento que obra a fojas 90 de autos) al 18/05/2019 (fecha de término de la relación laboral del documento que obra a fojas 91 de autos), por lo tanto, con los documentos mencionados, el administrado acreditó en **total 5 años, 1 mes y 8 días de experiencia profesional**, cumpliendo con requerido en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; **b) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; en efecto, el administrado presentó la constancia de trabajo expedida por la empresa **MOLINOS CALCAREOS S.A.C.** que obra a fojas 92 de autos, la cual señala que el administrado ha participado como auditor en Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (en adelante SIG), desde el 01/02/2015 al 28/02/2019, acreditando **4 años y 27 días auditor con 160 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.8 del artículo 5 del Reglamento; **c) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**, en efecto, el administrado presentó la copia legalizada del certificado del **"DIPLOMADO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE"**, otorgado por **GERENCIA DE AVANCE PROFESIONAL** en convenio con la **ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO** y el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ (CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD)**, que obra a fojas 94 de autos; debidamente acompañada de la respectiva declaración jurada de autenticidad que obra a fojas 93 de autos; copia legalizada del Certificado por el Curso **"FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN ISO 9001, ISO 14001 E ISO 45001"**, otorgado por **CESAP GERENCIA & GESTIÓN**, que obra a fojas 95 de autos, debidamente acompañada de la respectiva declaración jurada de autenticidad que obra a fojas 93 de autos; la copia legalizada de la constancia de egresado en **"MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE"**, otorgado por **UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA (FIGMMG) DE**



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM), que obra a fojas 96 de autos; debidamente acompañada de la respectiva declaración jurada de autenticidad que obra a fojas 93 de autos; en consecuencia, estando a lo dispuesto por el artículo 47° del T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS; cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción así como de los documentos presentados con el escrito de subsanación, se advierte que el administrado cumple con los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**INSCRIBIR** en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **GONZALES ORTIZ, ESTEVE ALAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **41448193**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

**HÁGASE SABER.-**



**ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN**  
Directora (e)  
Dirección de Promoción y Protección  
de los Derechos Fundamentales  
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

*replied*  
10 JUL 2011